

0 262

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución del capital suscrito, del capital autorizado, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía TREBOL VERDE HOTELS AND FOOD SERVICES S.A. otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de octubre del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el Artículo 199 de la ley de Compañías sin que se haya presentado en este Despacho oposición a los mencionados actos jurídicos;

QUE los Departamentos de Inspección de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y Jurídico de Compañías de la Oficina Matriz, mediante Oficio No. 2004.SC.ICIG.DI.15933 de 25 de noviembre del 2004 y Memorando No. DJC.05.0056 de 17 de enero del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disminución del capital suscrito, del capital autorizado, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y la reforma de estatutos de la compañía TREBOL VERDE HOTELS AND FOOD SERVICES S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 ENE. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 14 ABR 2005

EFdeG/lmg.
EXP. 90674

La copia es fiel al documento exhibido.
Lo Certifica.

SECRETARIO GENERAL